

RESISTENCIA, 15 de Julio de 2016.pl

Nº 691

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: "MARGARITA PARTICIPATIVA POR EL CAMBIO S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATO A INTENDENTE", Expte. Nº 07/16, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 01 la apoderada del partido de autos, solicita la oficialización del precandidato a Intendente que postula el referido nucleamiento en el municipio de Margarita Belén, para los comicios a celebrarse el 21/08/16 y eventual segunda vuelta el 28/08/16, si correspondiere, solicitando se tenga presente la documentación presentada en ocasión del pedido de reconocimiento, oportunidad en que se adjuntó: Actas de Proclamación (fs.08/10), aceptación de cargo con firma certificada (fs.02/03); Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.E.D.A.M.) glosados a fs. 06; Certificación de Libre Deuda Municipal (fs. 05) e Informe del Tribunal de Cuentas (fs. 07).

A fs. 12 Informa la Actuaría acerca de los datos del precandidato presentado, verificados con el Padrón Provisorio de electores de la Localidad de Margarita Belén, confeccionado para esta elección, con datos que fueran utilizados en los padrones definitivos de los comicios del 20/09/15.

Conferida vista a la señora Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 14, entendiendo que corresponde acceder a la oficialización del precandidato postulado, en atención a que el mismo reúne las condiciones de electividad y no se encuentran comprendido en las inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente Interino de Margarita Belén por Resolución Nº 194/16, convoca a los electores del citado municipio a elegir Intendente a fin de completar el período constitucional de mandato, el día 21/08/16 y eventual segunda vuelta el 28/08/16, si correspondiere.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2º de la Ley Nº 4.332, este Organismo electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para el cargo de Intendente, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para al que se postulan y no estar comprendidos en

alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 54° de la Ley Electoral N° 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente están establecidas en el artículo 191° de la Constitución Provincial y arts. 29° y 67° de la Ley N° 4.233 y las inhabilidades en el art. 30 de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley N° 4.767.

Que analizada la calidad del postulado, verificándose sus datos identificatorios con el Padrón Provisorio de electores de la Localidad de Margarita Belén, confeccionado para esta elección, con datos que fueran utilizados en los padrones definitivos de los comicios del 20/09/15, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 54 de la Ley N° 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 4.767) y de libre gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar el candidato propuesto, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.


Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oída la señora Procuradora Fiscal,


## EL TRIBUNAL ELECTORAL

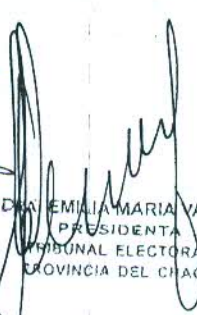
### RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** como candidato a **INTENDENTE**, del Municipio de **MARGARITA BELÉN** para los comicios a celebrarse el 21/08/16 y eventual segunda vuelta del 28/08/16, si correspondiere (art. 154 Ley N° 4.169), a fin de completar el período constitucional de mandato, por la Alianza Transitoria "MARGARITA PARTICIPATIVA POR EL CAMBIO" al señor **JAVIER HÉCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ -D.N.I. N° 32.184.224**, clase 1986.-


### II.- **REGISTRESE** y notifíquese.-

  
Dra. OLGA SUSANA LOCKETT  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DIEGO GABRIEL DEREWICKI  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. EMILIA MARIA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARÍA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO